



"2017 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 12 de Mayo de 2011

VISTO la Resolución N° 1715/09 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta al Ing. Juan Manuel FLORES como aspirante a Magister en Administración de Negocios, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dra. Alicia OMAR, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Predictores de satisfacción laboral. Un estudio en empresas metal-mecánicas santafesinas", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1184 relativa a la Carrera de Maestría en Administración de Negocios.

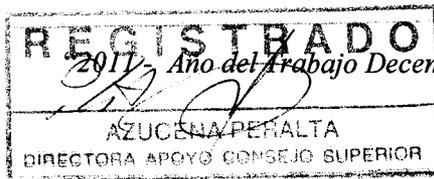
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de las Dras. Stella SUÁREZ, Sonia BENZ y Margarita ROBERTAZZI, como miembros titulares, y de la Dra. Laura PARIS como miembro suplente del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL



2011 Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores”



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis “Predictores de satisfacción laboral. Un estudio en empresas metal-mecánicas santafesinas”, presentada por el Ing. Juan Manuel FLORES integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dras. Stella SUÁREZ, Sonia BENZ y Margarita ROBERTAZZI.

Miembro Suplente: Dra. Laura PARIS.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 357/2011

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior